

FOLIO ELECTRÓNICO: FER081476CO-104824

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 049186

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10 DE FEBRERO DE 2021

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIONES I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X INCISO I) Y 36 FRACCIONES I Y IX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

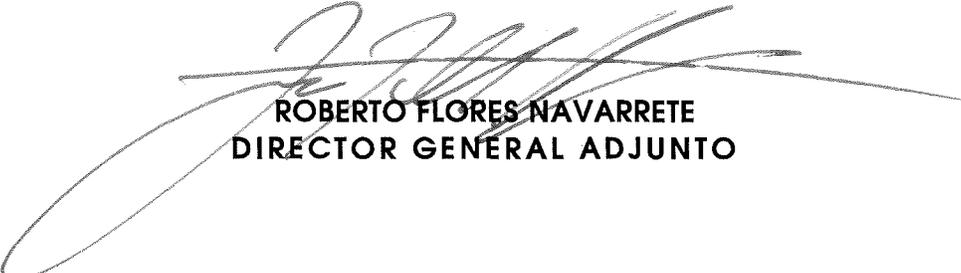
TERMINACIÓN DE CONCESIÓN

OBJETO: POR MOTIVO DE PRESENTACIÓN DE RENUNCIA SE DA POR TERMINADO EL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO SOCIAL OTORGADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

CONCESIONARIO: FUNDACIÓN CULTURAL PARA LA SOCIEDAD MEXICANA, A.C.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE RENUNCIA: 02 DE FEBRERO DE 2021

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

Mérida, Yuc., a 29 de enero de 2021

LIC. RAFAEL ESLAVA HERRADA
TITULAR UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E



003133 02.FEB.2021 17:34

Asunto: Renuncia a Concesión y
Devolución de frecuencia

EDUARDO JOSÉ DELGADO AYALA, en mi carácter de representante legal de FUNDACIÓN CULTURAL PARA LA SOCIEDAD MEXICANA, A.C., concesionaria de la estación de radio para uso social con distintivo de llamada **XEFCSM-AM**, que opera en Mérida, Yucatán; señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Santa Margarita No. 108, despacho 101 A, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México; autorizando para oírlos y recibirlos a los Licenciados Francisco Manuel Campuzano Lamadrid, Alboranova Cruz Molina, Yazmín Grisel Campuzano Mena, Ernesto Contreras Lamadrid, José Luis Martín Guerrero, Denys Briseida López López y Sebastián Somohano Montero, así como al estudiante José Roberto Sánchez Valencia; ante Usted con todo respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en el artículo 115 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece las causales por la que terminan las concesiones; me permito manifestar lo siguiente:

1. El veintinueve de junio de dos mil trece, la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones expidió en favor de mi representada, un Título de Permiso para usar con fines culturales una frecuencia de radiodifusión, en Mérida, Yucatán.

En dicho Título se estableció una vigencia de doce años, los cuales iniciaron el treinta de abril de dos mil trece y concluyen el veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

2. Derivado de la expedición de los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicados el veinticuatro de julio de dos mil quince, en el Diario Oficial de la Federación, en tiempo y forma solicitamos se autorizara la transición de Permiso a Concesión para

Uso Social, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al respecto, el Pleno de ese H. Instituto autorizó la transición al régimen de concesión para uso social, otorgando para ello:

- i) Una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada; reconociéndose las características, condiciones y parámetros técnicos previamente establecidos en el Título de Permiso.
 - ii) Una concesión única de uso social, con vigencia de 30 treinta años
3. Con motivo de las obligaciones que se desprenden del Título de Permiso (durante su vigencia), los Títulos de Concesión referidos en los incisos que anteceden, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y demás disposiciones legales que regulan a la radiodifusión, manifiesto que en todo momento ha sido interés de esta concesionaria, cumplir con las mismas y más aún, prestar el servicio público de radiodifusión de manera continua, con los estándares de calidad más elevados posibles, equipos e instalaciones de vanguardia.

Sin embargo, derivado de las condiciones económicas actuales del país y particularmente agravadas por la contingencia sanitaria, se ha disminuido considerablemente hasta casi ser nulo, el interés por parte de personas físicas o morales para donar o aportar cuotas para apoyo a proyectos sociales, tal es el caso que nos ocupa, dificultando cada vez más la obtención de recursos para el sostenimiento y continuidad en la operación de la emisora.

Lo anterior, aunado a que ha bajado considerablemente el número de personas que escuchan la radio en la banda de Amplitud Modulada, ya sea por falta de receptores o debido a los nuevos medios de comunicación digitales.

Así también a la instalación de nuevas concesiones de radio y al número exponencial de estaciones ilegales que se encuentran en el sur del territorio nacional.

Por otro lado, los crecientes índices de inseguridad en el país han generado un ambiente de incertidumbre en las actividades que realizan en particular los medios de comunicación; tal es el caso de la actividad periodística, que la hace una de las actividades más peligrosas en nuestro país, aunado al incremento de la delincuencia organizada.

Es así que en apego a lo previsto en la fracción II del artículo 115 citado, manifiesto expresamente la renuncia por parte de mi representada a la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en amplitud modulada en Mérida, Yucatán y por tanto, la devolución en favor de la Nación de la frecuencia 680 KHz., asignada para su operación a través del distintivo de llamada XEFCSM-AM; por encontrarnos imposibilitados para continuar con la operación y mantenimiento de la radiodifusora en condiciones óptimas, por no existir un ambiente de competencia efectiva en la localidad referida, tal como lo señala el tercer párrafo del artículo 2 de la propia Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en contravención de lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 5 de dicho ordenamiento.

En consecuencia, resulta procedente se acuerde favorablemente a esta concesionaria la renuncia de la concesión citada, por no actualizarse lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo expuesto, a Usted C. Titular de Unidad, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado, en mi carácter de representante legal de Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C., concesionaria para uso social (antes permisionaria) de la estación de radio con distintivo de llamada **XEFCSM-AM**, con operación en Mérida, Yucatán, exponiendo los hechos que me imposibilitan para continuar con la operación de la radiodifusora.

SEGUNDO. Previos los trámites legales a que haya lugar, se tome nota y se inscriba en el Registro Público de Concesiones la renuncia a la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en Mérida, Yucatán, por no actualizarse lo establecido en los preceptos legales de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, señalados previamente.

ATENTAMENTE



EDUARDO JOSÉ DELGADO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL